

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 16 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas que desarrollan proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 93/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas que desarrollan proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza, establece en su artículo 4 que estas subvenciones se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio mediante orden de convocatoria aprobada por la Consejera de Bienestar Social.

La Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar para el ejercicio 2005.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2005 de los proyectos de intervención social dirigidos a potenciar el desarrollo de actuaciones a favor de personas y zonas en situación o riesgo de pobreza y exclusión.

2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 93/2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas que desarrollan proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones seguirán el modelo que figura en el Anexo I.

2. La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:

- Proyecto de trabajo para el año 2005, conforme al Anexo II.
- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto para el año 2005, firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.
- Aprobación del Proyecto por el Pleno Municipal del Ayuntamiento.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria y crédito disponible

1. Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2005, teniendo como límite el crédito que figura en la aplicación presupuestaria 14. 04. 313C. 460 con una dotación de 217.979 euros, en el proyecto 2004 14 04 0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General Migraciones, Cooperación y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 16 de mayo de 2005.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO



CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Migraciones,
Cooperación y Prestaciones

ANEXO I
SOLICITUD

PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2005
Proyectos de Intervención Social integral para erradicación de la pobreza

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE ENTIDAD			CIF/NIF
NOMBRE REPRESENTANTE			D.N.I.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD			LOCALIDAD
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
Nº de Servicio Social de Base al que pertenece		<input type="text"/>	<input type="text"/>

3	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

4	SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD		
	ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, asimismo AUTORIZO al Órgano Gestor de la subvención para que pueda comprobar de oficio la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. y SOLICITO sea concedida la ayuda solicitada</p> <p>En, a de de 2.00...</p> <p>Fdo.</p>	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ANEXO II

PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ENTIDADES PÚBLICAS

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad Gestora_____

N.I.F. o C.I.F._____

Representante legal de la Entidad_____

Dirección _____ Código Postal_____

Población_____ Provincia_____

Teléfono_____ Fax_____

Correo electrónico_____

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto_____

Responsable del Proyecto_____

Ubicación del Proyecto:

Domicilio_____ Municipio_____

Teléfono de contacto _____ Fax_____

Correo electrónico_____

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **FUNDAMENTACIÓN**

(Justificar la necesidad de la realización del Proyecto).

- **OBJETIVOS GENERALES**

(Indicar el fin que se pretenden alcanzar con la realización del Proyecto).

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

(Concretar objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de las actuaciones previstas).

- **ACTUACIONES**

(Indicar todas aquellas actuaciones que desde el proyecto se pretenden realizar, especificando lugar de realización, número de participantes previstos, recursos necesarios).

- **DESTINATARIOS**

(Senalar las características de la población a la que va dirigida el proyecto).

METODOLOGÍA

(Describir cómo se va a desarrollar el trabajo).

- **TEMPORALIZACIÓN**

(Realizar un calendario de las actuaciones previstas).

- **RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

(Detallar los profesionales que trabajarán en el proyecto, indicando las funciones a realizar; así como los materiales necesarios para el desarrollo del mismo).

- **PRESUPUESTO**

(Realizar un presupuesto detallado y desglosado de todos los gastos previsto para la ejecución del proyecto).

- **EVALUACIÓN**

(Describir el tipo de evaluación que se va a seguir, señalando indicadores de evaluación).

ORDEN de 16 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas.

El Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, establece en su artículo 4 que estas subvenciones se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio mediante orden de convocatoria aprobada por la Consejera de Bienestar Social.

La Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar para el ejercicio 2005.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas e conformidad con el artículo

92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2005 de los proyectos de intervención social de carácter integral dirigidos a atender las necesidades de la población gitana más desfavorecida y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su cultura.

2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 91/2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).